Enviados - Hotmail

2022-00143

Resultados Enviado

Resultados principales

Hilda Teresa Sierra, Ju
CONTESTACION DE 10/07/2023
Álvaro Ramírez Iglesia

Todos los resultados

Hilda Teresa Sierra, Ju
CONTESTACION DE 10/07/2023

Alvaro Ramirez
Álvaro Ramírez Iglesia A Enviados

postmaster@o
No se pudo en Bandeja de entrada

Alvaro Ramirez
Señor JUEZ PROMISCUC Enviados

¿No ves lo que estás buscando? Prueba a utilizar otras palabras clave.

Responder | Responder a todos | Reenviar | Archivar | Eliminar | Establecer marca | ... | prueba el nuevo Outlook

CONTESTACION DE LA DEMANDA, RADICADO: 255964089001-2022-00143-00

Alvaro Ramirez <alvaroeramirez@hotmail.com>
10/07/2023 11:15 a. m.

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Quipile Cc: gs.solucionesjuridicas@gmail.com; hildatsierrart@hotmail.com

Guardar todos los datos adjuntos

ACTA POSESION CURADOR AD... 106,6 KB
CONTESTACION DE LA... 67,73 KB

Señor
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE QUIPILE – CUNDINAMARCA
E. S. D.

Asunto: **CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA- 2022- 00143-00**

PROCESO: PERTENENCIA
RADICACION: 255964089001-2022-00143
DEMANDANTE: JOSE GUACANEME BERMUDEZ.
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR EUSTAQUIO GUACANEME ARENAS (Q.E.P.D.), DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS Y/O TERCEROS QUE SE CREAN CON DERECHO.

Cordial saludo,

ALVARO RAMIREZ IGLESIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.092.108 de Manaure Cesar, Abogado en Ejercicio con Tarjeta Profesional No. 270.712 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de **Curador *Ad- Litem,*** en representación de los intereses de los herederos indeterminados de Eustaquio Guacaneme Arenas y también, representando los intereses de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble en litigio, teniendo en cuenta que a la fecha no han comparecido al proceso, me permito remitir **CONTESTACIÓN A LA DEMANDA,** dentro del término legalmente establecidos.

Se ha copiado la misma, a la dirección de correo electrónico de la parte demandante y a la parte apoderada en Amparo de Pobreza.

Adjunto Memorial, contestación de la demanda y acta de posesión como curador ad litem, en dos (2) archivos pdf

Atentamente,

ALVARO RAMIREZ IGLESIA
Abogado

Álvaro Ramírez Iglesia
ARABOGADOS
Soluciones Jurídicas

Buscar

ESP 6:36 p. m. 9/08/2023

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL QUIPILE CUNDINAMARCA

Quipile, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: PERTENENCIA
RADICACION: 255964089001-2022-00143
DEMANDANTE: JOSÉ GUACANEME BERMUDEZ.
DEMANDADO: PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN A USUCAPIR.

ACTA DE POSESION CURADOR AD-LITEM

En Quipile, Cundinamarca, a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), compareció al despacho del Juzgado Promiscuo Municipal de Quipile, el doctor ÁLVARO ENRIQUE RAMIREZ IGLESIA, identificado con cédula de ciudadanía número 5.092.180 expedida en Manaure (Cesar),Tarjeta Profesional No 270.712, del consejo superior de la Judicatura, teléfono 312-6635402 correo electrónico alvaroeramirez@hotmail.com, con el fin de tomar posesión del cargo en calidad de Curador Ad-litem, para representar los intereses de los herederos indeterminados de Eustaquio Guacaneme Arenas y personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble. El suscrito Juez ante su secretaria le tomo el juramento de rigor por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone quedando de esta manera debidamente posesionado en el presente diligenciamiento. Se le hace entrega del traslado de la demanda y sus anexos y se le concede un término de diez (10) días hábiles para quela conteste.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma después de serleída y aprobada por los mismos

EDER ANTONIO ARIZA MADERA
Juez

ALVARO ENRIQUE RAMIREZ IGLESIA
Posesionado

NORMA YOLANDA CARDENAS LOAIZA
Secretaria

Señor:

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE QUIPILE CUNDINAMARCA
E. S. D.

Proceso: PERTENENCIA
Radicación: 255964089001-2022-00143
Demandante: José Guacaneme Bermúdez
Demandado: Herederos indeterminados del Señor Eustaquio Guacaneme Arenas (Q.E.P.D.), demás personas indeterminadas y/o terceros que se crean con derecho.

Asunto: Contestación de la Demanda.

ALVARO RAMIREZ IGLESIA, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C, identificado con CC. No. 5.092.180 expedida en Manaure Cesar, y portador de la Tarjeta Profesional No. 270.712 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de Curador Ad-litem, en representación de los herederos indeterminados de Eustaquio Guacaneme Arenas. Igualmente, en representación de los intereses de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble en litigio, según acta de posesión del, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés 2023, mediante escrito procedo a contestar la demanda formulada ante usted por el Señor JOSE GUACANEME BERMUDEZ, de la siguiente manera:

FRENTE A LOS HECHOS

PRIMERO: NO ES UN HECHO. Es una facultad dada a otra para que obre en su nombre y por su cuenta, la cual está representada mediante el poder que obra en el expediente aportado con la demanda.

SEGUNDO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que se pruebe en el trámite del proceso.

TERCERO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que se pruebe en el trámite del proceso.

CUARTO: NO ME CONSTA, por lo que me atengo a lo que se pruebe en el trámite del proceso. Sin embargo, obra en el expediente, certificado de tradición y libertad con matricula inmobiliaria No. 156 – 70118 y escritura No. 2681 del 30 de julio de 1945 de la Notaria 1 de Bogotá de los cuales el señor juez verificará su legalidad y veracidad.

QUINTO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que resulte probado en el trámite del proceso.

SEXTO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que se pruebe en el trámite del proceso.

SEPTIMO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que resulte probado en el trámite del proceso.

OCTAVO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que resulte probado en el trámite del proceso.

NOVENO: NO ME CONSTA, Me atengo a lo que se pruebe en el trámite del proceso, sin embargo, obra en el expediente, contrato de compraventa con las características expuestas por la parte actora.

DECIMO: PARECE SER CIERTO, me atengo a lo que se pruebe en el trámite del proceso, sin embargo, obra en el expediente, certificado especial de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá, enunciando lo expuesto en este hecho.

FRENTE A LAS PRETENCIONES

Me opongo a las pretensiones y declaraciones solicitadas de la demanda, teniendo en cuenta que debe ser probada la posesión quieta, pacífica y de forma ininterrumpida, así como haber cumplido con el tiempo y los requisitos exigidos para tal fin como afirma el demandante, y en los términos que establece la ley, además se desconoce la voluntad de mis representados, por lo que me ceñiré a la decisión que emita el despacho en la sentencia.

PRUEBAS

Solícito Señor Juez se decreten, practiquen y tengan como tales las siguientes:

DOCUMENTALES:

1. Acta de posesión al cargo de curador ad litem
2. Memorial, contestación de la demanda

TESTIMONIALES:

Sírvase Señor Juez citar a los señores:

Germán Hernández, identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.144.348, residente en la vereda Arabia del Municipio de Quipile, el cual puede ser localizado en la línea celular No. 3214147629.

Jairo Izquierdo, identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.143.591, residente en la vereda Arabia del Municipio de Quipile, el cual puede ser localizado en la línea celular No. 3114764185.

Germán Jiménez, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.123.115, residente en la vereda Arabia del Municipio de Quipile, el cual puede ser localizado en la línea celular No. 3152863667

Quienes también fueron citados como testigos en la presente demanda por la parte actora y a fin de escuchar su testimonio de lo que les consta frente a los hechos de la demanda.

INTERROGATORIO DE PARTE

Amparado en las previsiones de los Artículos 108 y siguientes del Código General del Proceso, ruego al Señor Juez se fije fecha y hora para formular INTERROGATORIO de parte al señor, JOSE GUACANEME BERMUDEZ con fundamento en las preguntas que formularé verbalmente en la correspondiente Audiencia, sobre los hechos y fundamentos expuestos en la contestación de la demanda.

PERITO

Sírvase señor juez decretar intervención judicial con intervención de peritos sobre el predio objeto del presente proceso, con el hecho de constatar lo expresado por el demandante en el escrito demandatorio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Sirven de sustentación y basamento jurídico, los siguientes preceptos legales:
Artículos 29 y 229 de la Constitución política. Artículos, 762, 764, 767, 768, 769, 775,777, 981, 2532, del Código Civil. Artículo 375 del C.G.P, demás concordantes.

ANEXOS

Sírvase tener como anexos los documentos aportados en el acápite de las pruebas

NOTIFICACIONES

NOTIFICACIONES. - El suscrito recibe las notificaciones en la Avenida Carrera 30 1D - 62, oficina 301, de Bogotá D.C.,
Celular: 312 663 5402
Correo electrónico: alvaroeramirez@hotmail.com

Del Señor Juez,

Atentamente,

ALVARO RAMIREZ IGLESIA
C.C. 5.092.180 de Manaure - Cesar
T.P. 270.712 del C.S.J.